

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C, veintiuno (21) de junio de 2021. Al Despacho de la señora Juez proceso de radicado 2020-00373, informando que se encuentra pendiente fijar fecha para la realización de la audiencia de que trata el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social. Sírvasse proveer.

Carlos E. Polanía M.

CARLOS EDUARDO POLANÍA MEDINA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a los Acuerdos PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 y PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho se dispone a **PROGRAMAR** fecha de la **AUDIENCIA** de que trata el artículo 72 del Código General del Proceso y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, **PARA LAS DOS Y TREINTA (2:30PM) DEL DÍA TRES (03) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Se les advierte a las partes que la audiencia se realizará a través de la Plataforma LIFESIZE o TEAMS, para lo cual, deberán contar con un correo electrónico (preferiblemente Hotmail u Outlook) a fin de enviar el link de conexión, debiendo hacer presencia en la plataforma referida 15 minutos antes del inicio de la diligencia, con el fin de realizar prueba de sonido y de indicar la metodología de la práctica de la misma. En la audiencia, la parte demandada deberá contestar la demanda en forma oral y deberá aportar las pruebas que pretenda hacer valer, pues si fracasare la audiencia de conciliación, se evacuaran las pruebas, se cerrará el debate probatorio y se proferirá el fallo que en derecho corresponda.

Finalmente, se reconoce personería adjetiva al Dr. **DIEGO ALVAREZ RIVERA** identificado con la C.C. 10.534.144 y T.P. 39.809 del C. S. de la J., como apoderado de la demandada HICO FISH S.A., en los términos y para los efectos del poder a ella conferido.

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C
La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 049 de Fecha 13 – 07 – 2021
Carlos Eduardo Polania Medina
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VANESSA PRIETO RAMÍREZ

Juez

drs

Firmado Por:

VANESSA PRIETO RAMIREZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 04 PEQUEÑAS CAUSAS LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

676465f3987eedf79198fb3d02573455c0e1fee897bfb36592277b7dcd03332a

Documento generado en 12/07/2021 05:34:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>